Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013.

Vistos los autos: "Paulino, Oscar Ceferino s/ recurso extraordinario federal".

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyos los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cuyos términos y conclusiones se remite en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a ello. Notifíquese y cúmpla-

RICARDO LUIS LORENZETTI

E. RAUL ZAFFARONI

se.

CARMEN M. ARGIBAY

ELENAL HIGHTON de NOLASCO

Recurso extraordinario interpuesto por **Oscar Ceferino Paulino**, asistido por el Dr. **Aldo Walter Díaz**, **letrado particular**.

Traslado contestado por el Dr. Guillermo Sancho, Procurador General Subrogante ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.

Tribunal de origen: Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Tribunal de Impugnación Penal.